



Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO DGMM No. 018-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo de 2015.

La Dirección General de la Marina Mercante:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 167-94 del 4 de noviembre de 1994 se creó la Dirección General de la Marina Mercante, cuya Ley Orgánica tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución y en general las actividades marítimas, así como regular la administración a la que estará sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la marina mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marítimo.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a su Ley Orgánica, la Dirección General de la Marina Mercante tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que es preciso adoptar todas las acciones a perfeccionar la calidad de los servicios que presta la Dirección General de la Marina Mercante, para estar acordes con las regulaciones del Transporte Marítimo Internacional y marchar en armonía con la dinámica de la Industria Marítima.

CONSIDERANDO: Que con estos propósitos arriba enunciados, la Dirección General de la Marina Mercante, tomó la acción de revisar, establecer y orientar las líneas de funcionalidad y mando en el Organigrama Oficial de la Dirección General de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General conforme a Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asuntos de su competencia para darle agilidad a la Administración.

POR TANTO:

La Dirección General de la Marina Mercante en uso de las facultades de que se encuentra investida y en aplicación a los Artículos 116 y 118 de la Ley de Administración Pública, 1, 5, 92 numeral 1) y 93 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el nuevo Organigrama de la Dirección General de la Marina Mercante, el cual se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento de la Secretaría de Defensa Nacional, el contenido de este Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ABOG. ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR GENERAL

ABOG. ANTONIO ARITA AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

